

EMAIL N° 2951/19 (DE TEIM)

Buenos Aires 13/12/2019

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ADUANERO

Mediante el mail que mas abajo luce la Dirección de Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas- ROECyT informa que en atención a situaciones vinculadas con problemáticas para la emisión sistémica del CIBIPIC, en su lugar, se emitirá el certificado ROECYT con la Leyenda LEY N° 25.613 en formato papel conteniendo el mismo las intervenciones de los terceros organismos que correspondan a la mercadería de que se trate.

Por ello, hasta que se de solución a la problemática antes indicada, el Servicio Aduanero deberá aceptar el mencionado documento en remplazo del emitido en el marco de la Resolución SGCTIP N° 632/2019.

Lo antes mencionado comprende tanto aquellas destinaciones efectuadas por el SIM como por la Destinación Simplificada PSP/Courier Formulario F.3003 -Resolución General N° 2.021, esta última de acuerdo a lo instruido en la Instrucción General IG-2019-11-E-AFIP-SDGTLA.



**Lic. M. Alejandra Cabral**

*Jefe Departamento Técnica de importación*

*Dirección de Técnica*

**Dirección General de Aduanas**

Azopardo 350 Piso 2 (ala Belgrano) - C1107ADD